



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Bs. As.”

Buenos Aires, 31 de Mayo de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 482/2019

VISTO:

El TEA A-01-00012592-6/2019 de remisión de Nota del interesado de fecha 15/05/2019

CONSIDERANDO

Que mediante el trámite administrativo del Visto, el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, en su carácter de Presidente Coordinador de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público eleva la renuncia presentada por el agente Guillermo Horacio López al cargo de Secretario dentro del precipitado Tribunal a su cargo.

Que mediante Resolución Presidencia N° 5/99 de fecha 09/02/1999, fue designado como Secretario –con categoría 4 AS- de la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Público.

Que el agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente de fecha 09/05/19, solicitar la renuncia de marras “...para acogerme al beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018...” y solicita “se disponga el pago del anticipo mensual establecido en el art. 11 de dicha ley...”.

Que habiendo tomado debida intervención, la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública a fs. 9/10 de las presentes actuaciones: “... se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el agente Guillermo Horacio López (LP N° 186), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. El agente presento DJP correspondientes a los años 2013 a 2017, inclusive...”, no obstante ello: “... se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, el citado funcionario deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Anual 2018 (vencimiento 2019) y cese.”, en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017 deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25 Inc. 4° de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1°: Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2019, la renuncia del agente Guillermo Horacio López (Legajo N° 186), DNI N° 10.809.283, al cargo de Secretario en la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público .

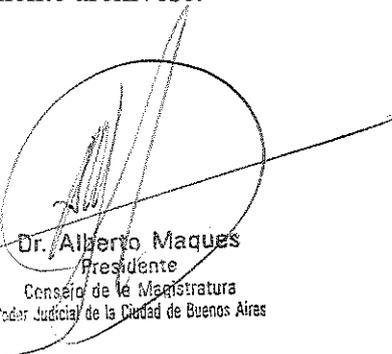
Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Guillermo Horacio López (Legajo N° 186), DNI N° 10.809.283, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual 2018 y la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del agente Guillermo Horacio López, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el agente Guillermo Horacio López, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 5°: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Unidad Consejero Dr. Marcelo Pablo Vázquez, a la Comisión de Selección de Jueces e Integrantes del Ministerio Público, a la Dirección General de Factor Humano y a la Autoridad de Aplicación-Ley Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 482/2019

  
Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires